

Bien que se saca a subasta y su valor

1. Solar de 2.000 metros cuadrados en Bólliga, con una nave construida de 350 metros cuadrados, situado en el casco urbano, junto a la carretera local que une Bólliga con Culebras.

Valoración, a efectos de subasta, en 5.500.000 pesetas.

Cuenca, 22 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—42.128.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Aurora Elósegui Sotos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1137/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián-Gipuzkoako eta Donostiako Aurrezki Kutxa, contra «Karmu, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de septiembre del 2000 a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1892, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de octubre de 2000, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de noviembre de 2000, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 6 A). Local del piso 1.º señalado con el número 13 de un pabellón industrial, sito en el polígono industrial número 27 de Martutene, en el término municipal de San Sebastián, hoy paseo de Ubarburu, número 63. Superficie 197 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Noroeste y sureste, con resto de finca matriz; nordeste, con cierre exterior y por el que tiene su acceso, y suroeste, con cierre exterior de fachada.

Participación en los elementos y gastos comunes de la finca 1,95 por 100.

Título: Aportación a la sociedad por los esposos don Santiago Lecuona Solaberrieta y doña María Consuelo Calzón Margüello, don Carlos Rebollo Elola y doña María Asunción Linaz Arrizabalaga, en la escritura de constitución otorgada ante el Notario de esta ciudad señor Segura Zurbano, el 17 de enero de 1986.

Inscripción: 1276, libro 2 San Sebastián, folio 216, finca número 86, Inscripción 5.ª

Tipo de subasta: 12.955.434 pesetas.

Donostia-San Sebastián, 10 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—41.810.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña María José Moreno Machuca, Juez de Primera Instancia número 1 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 335/1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima» contra don Carlos Zarzuela Moreno y doña Rosario Sáez Soto en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1272000018033595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca urbana en el edificio «Vista Hermosa», en el término municipal de El Puerto de Santa María, número 276. Apartamento 412, en planta cuarta, segundo izquierda, con una superficie de 50,87 metros cuadrados. Compuesto de «hall» de entrada, salón-comedor con terraza, un dormitorio cocina y cuarto de baño.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de El Puerto de Santa María, inscrita al tomo 1.294, libro 645, folio 178 vuelto, finca registral número 30.219, inscripción cuarta.

Tipo fijado para la subasta: 4.889.624 pesetas.

2. Finca urbana, en el edificio «Vista Hermosa», en el término municipal de El Puerto de Santa María, número 312, con una superficie y distribución igual a la anterior, inscrita asimismo en dicho Registro número 1, al tomo 1.294, libro 645, folio 100 vuelto, finca registral 30.193, inscripción cuarta.

Tipo fijado para la subasta: 5.015.541 pesetas.

La subasta se llevará a cabo en lotes separados.

El Puerto de Santa María, 9 de junio de 2000.—La Juez.—El/la Secretario.—42.119.

FIGUERES

Edicto

Don Jorge Victor Iglesias de Baya, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueres (Girona),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 279/1999, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Josep Maria Soler Viñas, contra don Eduardo Castillo Bosser, en los que con fecha 26 de junio de 2000, se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia.

Secretario Jorge Victor Iglesias de Baya.

En Figueres, a 26 de junio de 2000.

Por presentado el anterior por el Procurador de la parte actora, señor Soler, junto con ejemplar del «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» en el que aparece publicado el edicto señalando fechas de subastas, únense a los autos de su razón y habiéndose aportado por dicha parte con fechas 31 de mayo y 2 de junio de 2000 ejemplares del «Boletín Oficial del Estado», y visto que entre la fecha de publicación del «Boletín Oficial» de la provincia (17 de junio de 2000) aportado con el presente escrito, y la fecha de celebración de la primera subasta (4 de julio de 2000) no median los veinte días establecidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se acuerda suspender las subastas señaladas, y se acuerda librar edictos complementarios a los publicados con fecha 24 de mayo de 2000 en el «Boletín Oficial del Estado» y con fecha 17 de junio de 2000 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona», en los que se hará constar lo siguiente:

«Se señala para el acto del remate el día 16 de octubre de 2000, a las diez horas, para la primera.

Caso de no existir postores se señala el día 16 de noviembre de 2000, a las diez horas de su mañana, para la segunda, y si tampoco hubiera postores, se señala el día 18 de diciembre de 2000, a las diez horas de su mañana para la tercera, en la Sala de Audiencias de este Juzgado».

En lo referente a las condiciones de la subasta y al resto del contenido del edicto continúa vigente

el publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 124, página 6946 de 24 de mayo de 2000, y el "Boletín Oficial de la Provincia de Girona" número 77, página 25 de 17 de junio de 2000.»

Anúnciese esta modificación de fechas de subastas por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona».

Notifíquese esta resolución al demandado en el domicilio de la finca subastada a los fines de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Lo que propongo a la Juez para su conformidad.

Conforme, la Juez, el Secretario, y para que sirva de modificación a los edictos publicados en «Boletín Oficial del Estado» número de 124, página 6946, de 24 de mayo de 2000, y «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 77, página 25, de 17 de junio de 2000, se expide el presente en Figueras, 26 de junio de 2000.—El Secretario.—41.783.

GIRONA

Edicto

Doña Marta Menéndez Marques, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Girona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 134/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caixa d'Estalvis de Girona, contra «Industrial Pastelera San Narciso, Sociedad Anónima» y «Juan Coll Masferrer, Sociedad Limitada», sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1673-0000-17-134-1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 342, inscrita al tomo 2.094, libro 9 de Aiguaviva, folio 43 del Registro de la Pro-

iedad número 3 de Girona. Valorada en 130.960.733 pesetas.

Girona, 4 de abril de 2000.—El Magistrado.—La Secretaria, Marta Menéndez Marques.—41.770.

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de adjudicación de bienes previsto en los artículos 1.101 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de doña Adela Lafuente Herrera y don Julio Corral Lafuente representados por la Procuradora doña Margarita Sánchez Jiménez, en su condición de sobrinos carnales de la fallecida doña Concepción Lafuente García que falleció en Calicasas el 26 de julio de 1989 teniendo por objeto el mismo la distribución entre sus sobrinos carnales por partes iguales de todos los bienes dejados a su fallecimiento según testamento otorgado el día 14 de septiembre de 1950 ante el que fue Notario de Granada don Antonio Garcia Trevijano, a fin de que todos los que se crean con derecho a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, haciéndose constar que éste es el segundo llamamiento.

Granada, 27 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—42.120.

GRANADA

Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 274/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Isabel Ortega Santana, contra herederos desconocidos de doña Dolores Ortega Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre del año 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1723000018027487, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de octubre del año 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de noviembre del año 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Piso tercero, B, en planta cuarta del edificio, tercera de pisos, señalado con el número 8, de la casa número 14, de la calle de Enrieta Lozano, de esta ciudad. Finca número 61.872, del Registro de la Propiedad número 1 de Granada.

Tipo de subasta: 7.562.000 pesetas.

Granada, 20 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez, Alicia Rodríguez Ibáñez.—El Secretario.—42.110.

GRANADA

Edicto

Doña María Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 927/1997 se tramita procedimiento de ejecutivos 927/1997 a instancia de «Carpintería González y Bueno, Sociedad Limitada», contra «Gesuelo, Sociedad Limitada» en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2900-1725-17-0927-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.